

Guayaquil, 28 de Mayo del 2.007

Señores

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
CETRANSA COMPAÑIA ECUATORIANA DE TRANSPORTES S. A.  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes de Comisarios según la Resolución No. 9-2-1-4-3-0014 del 18 de Septiembre de 1.992 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 3 de Octubre del mismo año, presento a Uds. el Informe correspondiente al Ejercicio Económico del año 2006.

1.1 Las Resoluciones de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se imparten, se cumplen estrictamente conforme estas han sido emitidas por parte del Gerente General de la Empresa de acuerdo a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

1.2 Las cifras que constan en el Balance General y en el Estado de Pérdidas y Ganancias que corresponden a este Ejercicio no tienen la base de sustento que son los Libros y Registros Contables, razón por la cual he procedido a recomendar una revisión integral de la información contable con la finalidad de levantar los Libros y Registros de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC, y que además cumplan con las disposiciones legales del Servicio de Rentas Internas.

1.3 Los Estados Financieros y el Informe del Gerente General, aclaro que me fueron entregados fuera del plazo reglamentario establecido en la Ley de Compañías, de igual manera declaro que gracias a ello me ha sido posible elaborar el Informe que les envío para su debida aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

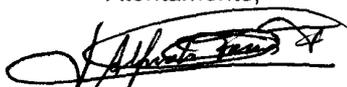
1.4 Asisto a las reuniones de las Juntas Generales de Accionistas: Ordinarias o Extraordinarias cuando se me ha convocado, por mis funciones de control mi asistencia es obligatoria, pero mi participación siempre será con voz informativa.

En lo referente al cumplimiento de las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías debo indicar lo siguiente:

- Para el desempeño de los cargos administrativos no se exigen garantías.
- Los Balance y Estados Financieros de la Empresa en este período no se los elabora mensualmente.
- Los documentos y valores reposan bajo la custodia del señor Gerente General.

Agradezco de antemano su confianza, el cargo de Comisario Principal de la Compañía, me obliga a actuar con transparencia e idoneidad, aprovecho la oportunidad para presentarles mis sinceros respetos y consideraciones.

Atentamente,



**JUAN FARIAS FAJARDO  
REGISTRO No. 0.9231  
COMISARIO PRINCIPAL**

